

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

5944 *Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2017 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2017 y el mes de enero de 2018 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2016. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 26 de enero de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2017 y el mes de enero de 2018.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 1 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030 y Obligaciones del Estado a cincuenta años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2066.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EIC/36/2017,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2017 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, en la Resolución de 26 de enero de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años. El tipo de interés nominal anual será el 0,05 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de enero de 2021. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de enero de 2018, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EIC/36/2017, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por

ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,032740 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado €i a quince años al 1,00 por 100. El cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015 de 24 y 25 de marzo, respectivamente, para las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2030. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2017.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a cincuenta años al 3,45 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/709/2016 y ECC/720/2016 de 11 y 12 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a cincuenta años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2066. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2017.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las tres referencias que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 1 de junio de 2017, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 26 de enero de 2017, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100 indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden EIC/36/2017, es el 0,52 por 100 en las Obligaciones a quince años al 1,00 por 100 indexadas a la inflación y el 2,94 por 100 en las Obligaciones a cincuenta años al 3,45 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECC/509/2015, es el 1,01314.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 6 de junio de 2017, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y

rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero.

Madrid, 26 de mayo de 2017.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2016), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,05%, vto. 31.01.2021

Subasta del día 1 de junio

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	0,395
98,80	0,381
98,85	0,367
98,90	0,353
98,95	0,339
99,00	0,325
99,05	0,312
99,10	0,298
99,15	0,284
99,20	0,270
99,25	0,256
99,30	0,242
99,35	0,229
99,40	0,215
99,45	0,201
99,50	0,187
99,55	0,173
99,60	0,160
99,65	0,146
99,70	0,132
99,75	0,119
99,80	0,105
99,85	0,091
99,90	0,077
99,95	0,064
100,00	0,050
100,05	0,036
100,10	0,023
100,15	0,009
100,20	–0,005
100,25	–0,018
100,30	–0,032
100,35	–0,046
100,40	–0,059
100,45	–0,073
100,50	–0,086
100,55	–0,100
100,60	–0,114

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,65	–0,127
100,70	–0,141
100,75	–0,154
100,80	–0,168
100,85	–0,181
100,90	–0,195
100,95	–0,209
101,00	–0,222
101,05	–0,236
101,10	–0,249
101,15	–0,263
101,20	–0,276
101,25	–0,290

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a 15 años al 1,00 %, vto. 30.11.2030

Subasta del día 1 de junio

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,75	0,940
100,80	0,936
100,85	0,932
100,90	0,928
100,95	0,924
101,00	0,920
101,05	0,916
101,10	0,912
101,15	0,908
101,20	0,904
101,25	0,900
101,30	0,896
101,35	0,892
101,40	0,889
101,45	0,885
101,50	0,881
101,55	0,877
101,60	0,873
101,65	0,869
101,70	0,865
101,75	0,861
101,80	0,857
101,85	0,853
101,90	0,849
101,95	0,846
102,00	0,842
102,05	0,838

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,10	0,834
102,15	0,830
102,20	0,826
102,25	0,822
102,30	0,818
102,35	0,814
102,40	0,811
102,45	0,807
102,50	0,803
102,55	0,799
102,60	0,795
102,65	0,791
102,70	0,787
102,75	0,784
102,80	0,780
102,85	0,776
102,90	0,772
102,95	0,768
103,00	0,764
103,05	0,760
103,10	0,757
103,15	0,753
103,20	0,749
103,25	0,745

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 50 años al 3,45%, vto. 30.07.2066

Subasta del día 1 de junio

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,25	3,275
104,30	3,273
104,35	3,271
104,40	3,269
104,45	3,267
104,50	3,265
104,55	3,263
104,60	3,261
104,65	3,259
104,70	3,257
104,75	3,255
104,80	3,253
104,85	3,251
104,90	3,249
104,95	3,247
105,00	3,245

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,05	3,243
105,10	3,241
105,15	3,239
105,20	3,237
105,25	3,235
105,30	3,233
105,35	3,231
105,40	3,229
105,45	3,227
105,50	3,225
105,55	3,223
105,60	3,221
105,65	3,219
105,70	3,217
105,75	3,215
105,80	3,213
105,85	3,211
105,90	3,209
105,95	3,208
106,00	3,206
106,05	3,204
106,10	3,202
106,15	3,200
106,20	3,198
106,25	3,196
106,30	3,194
106,35	3,192
106,40	3,190
106,45	3,188
106,50	3,186
106,55	3,184
106,60	3,182
106,65	3,180
106,70	3,178
106,75	3,177

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.